

ORO VERDE, E.R., 11 de agosto de 2010

DISPOSICION N° 02/10
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA
FCA-UNER

VISTO que los informes de avance y finales de los proyectos PID-UNER se evalúan en dos instancias, ordenanza 327 y programa de incentivos a los docentes investigadores (SPU).

Que corresponde al Consejo Directivo el tratamiento de los dictámenes de la comisión evaluadora por la ordenanza 327/03, mientras que los formularios del programa de incentivos deben ser remitidos al Área de Incentivos de la SICTFRH para su consideración e informe a la SPU.

Que los proyectos con financiamiento externo (PFIP, PICTO, PICT, y otros) que se financian mayoritariamente con fuentes distintas de la UNER y presentan informes con formatos distintos a los de la ordenanza 327, que requieren ser incluidos en el programa de incentivos a solicitud del Director, y son evaluados académicamente por el organismo financiador, requieren la intervención del Consejo Directivo a los fines de la aprobación del informe anual correspondiente junto con las planillas del programa de incentivos.

Que en el caso de los proyectos con financiamiento externo corresponde elevar junto con el informe de avance o final las planillas de evaluación del programa de incentivos a consideración del Consejo Directivo.

Que es atribución de la Secretaría resolver sobre el particular,

EL VICEDECANO A CARGO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE CIENCIA Y TÉCNICA FCA-UNER
DISPONE:

Artículo 1°.- En los proyectos de investigación con financiamiento externo a la UNER que requieran incorporarse al programa de incentivos, la evaluación del Informe de Avance o Final se presentara junto con los formularios WINSIP del programa de incentivos para su consideración por parte del Consejo Directivo.

Artículo 2°.- En los informes de los proyectos PID-UNER que estén incluidos en el programa de incentivos, las planillas del WINSIP, una vez recibidas con la firma de los evaluadores, serán notificadas al Director del Proyecto y enviadas por nota al Área de Incentivos de la SICTFRH para su consideración.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, difúndase por los medios habituales a los interesados directos y cumplido, archívese.-


Dr. Víctor Hugo LALLANA
VICEDECANO
a/c Despacho de Ciencia y Técnica